

DECRETO: Nº 9 2 8

TEMUCO, 1 9 NOV. 2012

## VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.433 de fecha 28 de diciembre de 2011, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2012.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 136 de fecha 20 de enero de 2012, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del programa "Asistencia social a personas" para el año 2012.

3.- El Reglamento Nº 002, del 16 de Mayo de 1989, sobre

Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 431, del 16 de Mayo de 1989, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.342 de fecha 09 de Diciembre de 2008, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

7.- El Informe Social Nº 1573 de la Oficina de Asistencia Social.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, dentro de las funciones Municipales contempladas en el Art./4 lt/c, está contemplada la Asistencia Social.

2.- Que, el Dictamen Nº 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, entendiéndose como la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo.

3.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 7.

## DECRETO:

 Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con colchonetas y frazadas. Mes de Agosto 2012.-

AGOSTO 2012					
N° RUT	NOMBRE	DIRECCION	COLCH.	FRAZ.	
1	CECILIA ALVAREZ CACERES		2	4	
2	ANDREA MARILAF CAYUL		2	4	
3	JUAN SARAVIA TORRES		1	4	
4	MARIA LLANQUILEO QUILAMAN		2	4	
5	MARTAVASQUEZ INOSTROZA		3	-6	
6	NELLY LEVIL QUINTREMIL		3	8	
7	XIMENA PAINEMAL ROMAN		3	6	
8	LIDIA TORI SEGURA		1	2	
9	BLANCA CORTEZ GATICA		4	8	
10	CLAUDIA ANTINAO CALBUEN		2	-4	
11	PATRICIA HUERAO JARAMILLO		4	8	
12	MARITZA VIDAL OBREQUE		2	4	

13	CARMEN SOLIS MARIHUAL	3	6
14	ELENA SANCHEZ SEPULVEDA	0	4
15	ELOISA LAVANDEROS PEÑA	0	2
16	RAUL LLANCAMAN MEDINA	1	2
17	PATRICIO VEJAR NOCHES	1	2
18	GABRIEL TORRES ANTINAO	2	4
19	AMBROSIO TRAIPE HUENTECURA	1	2
20	DANIELA PARADA QUILAQUEO	2	4
21	GLORIA ILLANES RODRIGUEZ	2	4
22	MARIA VASQUEZ ALVAREZ	0	4
23	TERESA FUENTES VERA	8	16
24	ELBA MAUREIRA COLLIHUIN	2	4
25	SEGUNDO SAEZ ORTIZ	1	2
26	MARIA KORNICH ARAVENA	1	2
27	VITALICIA BARRIA VALDEBENITO	2	4
28	ANA PEÑA HERNANDEZ	1	2
29	ELENA OLIVERO BELMAR	2	4
30	MARIA GALLARDO GUTIERREZ	4	8
31	EVA PEREZ MUÑOZ	<u> </u>	2
32	VALESKA CASTRO SANDOVAL	0	4
33	CECILIA ELGUETA MUÑOZ	1	2
34	MIRIAM FUENTES RIFFO	1	2
35	ELADIO OJEDA VILLANUEVA	3	6
36	FLORIDEMA MORAGA SANHUEZA	1	2
37	JOANNA LOPEZ LOPEZ	1	2
38	CELIA MILLAPAN HUENCHUNAO	4	8
39	MARTA NECULQUEO CUMINAO	1	2
40	SEFERINO GARCIA LEIVA	1	3
41	OLGA GONZALEZ POBLETE	1	2
42	VIOLETA HUAIQUILLO CABEZAS	2	6

2.- Otórgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Asistencia Social, a materializar lo dispuesto en el punto Nº 3 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

ROS/MER/MEC/jvo DISTRIBUCION:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Oficina de Partes
- Dpto Asistencia Social
- Unidad Atención Social

"Por Orden del Sr. Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)